



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO**

INFORME 032/SO/21-06-2017

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA QUINTA ORDINARIA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA EXTRAORDINARIAS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria en la que se aprobaron los acuerdos 024, 025, 026, 027, 028 y 029; no habiéndose interpuesto dentro del plazo legal, medio de impugnación alguno.

Con fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Octava Sesión Extraordinaria en la que se aprobó el acuerdo 023/SE/23-05-2017, relativo a la aprobación de la convocatoria para la realización de las asambleas de consulta que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de mayo de 2017 en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero para elegir el modelo de elección por usos y costumbres del proceso electivo 2018 del órgano de Gobierno Municipal; no habiéndose interpuesto dentro del plazo legal, medio de impugnación alguno.

Con fecha veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria en la que se aprobó el acuerdo 030/SE/25-05-2017, mediante el cual se modifica el Plan de Trabajo para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electivo 2018, aprobado mediante acuerdo 015/SE/31-03-2017 y modificado mediante acuerdo 021/SE/04-05-2017, así como las fechas establecidas en la convocatoria para la realización de las asambleas de consulta aprobada mediante acuerdo 023/SE/23-05-2017; no habiéndose interpuesto dentro del plazo legal, medio de impugnación alguno.

Con fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria en la que se aprobó la resolución 012/SE/31-05-2017, sobre la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la Organización Ciudadana "Ciudadanos socialistas de México, A.C." en cumplimiento a

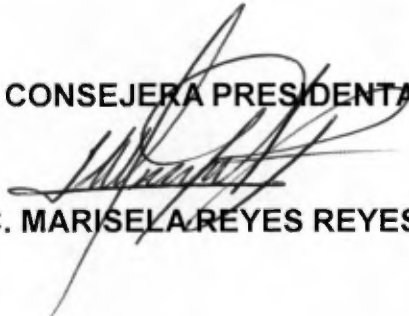
la sentencia de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada en el Juicio Electoral Ciudadano identificado con el número de expediente TEE/SSI/JEC/011/2017; habiéndose recibido dentro del plazo legal el día ocho de junio de dos mil diecisiete, Juicio Electoral Ciudadano suscrito por Rodolfo Ortega Casimiro, en representación de la Organización Ciudadana "Ciudadanos Socialistas de México A.C."

Con fecha seis de junio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobaron los acuerdos 032/SE-06-06-2017 y 033/SE/06-06-2017, mediante los que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidatos para el Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales y Ayuntamientos 2017-2018 y el Calendario para el mismo Proceso Electoral, respectivamente; recibándose dentro del plazo legal el día seis de junio de dos mil diecisiete, Recurso de Apelación suscrito por Nicanor Adame Serrano, Representante del Partido de la Revolución Democrática, en contra del acuerdo 032/SE/06-06-2017.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de junio de 2017.

LA CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ